



PROYECTO DE  
ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

- 6 JUL 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

- 340-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA COMODATO ÁREA VERTEDERO A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARILOCHE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, art. 38, inc. 7.

Ordenanza 2385-CM-13. Acepta la cesión de una porción de 373.100 m<sup>2</sup> de la parcela 19-2-N-N10-01A, uso Específico de Remediación del Vertedero Municipal y construcción de un módulo de relleno sanitario. Imputa transferencia anticipada de la superficie de Reserva Fiscal y Espacios Verdes.

Ordenanza 2420-CM-13. Modifica Ordenanza 2385-CM-13, Dominio Municipal sobre cesión de una porción de 373.100 m<sup>2</sup> de la parcela 19-2-N-N10-01A, uso Específico de Remediación del Vertedero Municipal y construcción de un módulo de relleno sanitario.

Proyecto de ordenanza 552-17. Se aprueba comodato uso espacio dominio público municipal. Área vertedero.

Plano de mensura NC 19-2-N-N10-02.

Comodato para uso de espacio municipal.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha adquirido la titularidad del bien individualizado catastralmente como 19-2N-N10-02, en virtud de una donación con cargo realizada bajo escritura n°72, del Registro Notarial N°152, en fecha 7 de octubre de 2013.

El cargo de dicha donación a cargo del Municipio, se circunscribe a lo dispuesto por la ordenanza 2385-CM-13 y a la ordenanza 2420-CM-13 que reforma el art. 2° de la 2385, quedando redactado de la siguiente manera: "la nueva parcela será incorporada al dominio municipal".

El presente contrato de comodato se suscribe como parte del conjunto de acciones previstas por la Municipalidad, para la gestión de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se ordena al plan estratégico y conlleva como principal objetivo particular fortalecer a la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB), proporcionándoles formalidad para el uso de los espacios que ocupa en el contexto de las instalaciones municipales de gestión de residuos.

A tales efectos se otorga en comodato a la Asociación de Recicladores Bariloche, el uso del espacio de dominio privado municipal, ubicado dentro de la denominada área



PROYECTO DE  
ORDENANZA



BARILOCHE  
MUNICIPIO

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)



“Vertedero”, compuesto por una superficie aproximada de 2580m<sup>2</sup>, la que forma parte del inmueble designado catastralmente 19-2-N-N10-02, todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el contrato suscripto detalle en anexo.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis.

El proyecto original N.º /21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2021, según consta en el Acta N.º /21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el convenio de comodato para uso de espacio de dominio privado municipal entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche, por medio del cual se otorga en comodato por el plazo de treinta (30) años, una superficie de aproximadamente 2580m<sup>2</sup>, la que forma parte del inmueble designado catastralmente 19-2-N-N10-02 ubicado en el área Vertedero, según los términos del anexo I que forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se establece que el destino del inmueble es de emplazamiento de la Asociación de Recicladores Bariloche, en la que la misma desarrollará actividades sociales propias.
- Art. 3º) Se establece que la superficie otorgada en comodato no es de uso exclusivo y podrá ser modificado su destino de uso y modalidades, según las necesidades que surjan del futuro proceso de licitación pública para la gestión integral de los residuos urbanos.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



## COMODATO PARA USO DE ESPACIO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

### AREA VERTEDERO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ing. GUSTAVO GENNUSO, con domicilio real y especial en el primer piso del Edificio de Intendencia ubicado en el Centro Cívico de la Ciudad, en adelante "EL COMODANTE"; y por la otra, la ASOCIACION DE RECICLADORES BARILOCHE (en adelante "ARB"), representada en este acto por la SRA. GLADYS PICHIANCO, DNI 26.645.701, en adelante el "COMODATARIO", se celebra el presente contrato de comodato, *ad referendum* del Concejo Municipal, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

### ANTECEDENTES:

El presente Contrato de Comodato se suscribe como parte del conjunto de acciones previstas por la Municipalidad, para la gestión de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se ordena al plan estratégico y conlleva como principal objetivo particular fortalecer a la Asociación de Recicladores Bariloche, proporcionándoles formalidad para el uso de los espacios que ocupa en el contexto de las instalaciones municipales de gestión de residuos.

**PRIMERA - OBJETO:** El COMODANTE cede en comodato de uso exclusivo y gratuito al COMODATARIO una fracción del inmueble ubicada dentro del denominado "Vertedero", cuyo espacio físico (límites y superficies) se encuentra perfectamente definido en el croquis/mapa del Anexo I que integra el presente comodato, y que la COMODATARIA declara conocer. Las áreas otorgadas en comodato se componen de: Una superficie de aproximadamente 2580 m<sup>2</sup>, que en la actualidad no está siendo ocupada por la ARB.-

**SEGUNDA - PLAZO:** El presente contrato de comodato se establece en el término de TREINTA (30) años ininterrumpidos a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable en forma automática al vencimiento de dicho término por períodos iguales.-

**TERCERA - DESTINO DEL INMUEBLE:** La parcela que mediante el presente se da en comodato tiene como destino único y exclusivo, el uso para fines sociales propios de la ARB. Le está absolutamente prohibido al COMODATARIO destinar el bien objeto del presente para el tratamiento de residuos reciclados que actualmente desarrolla la ARB. El COMODATARIO no podrá afectar el uso del inmueble ni

GUSTAVO GENNUSO  
Intendente

San Carlos de Bariloche a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Ordenanza 27) (Cm. 2015)

www.bariloche.gov.ar  
tel: 0293 441 2000

Bariloche



utilizarlo con ningún otro fin que no sea social, sin contar con la expresa conformidad del COMODANTE.

**CUARTA - GASTOS POR SERVICIOS E IMPUESTOS - EXIMICIÓN:** Se encontrarán a cargo del COMODATARIO en forma exclusiva, el pago de los servicios de luz, gas, agua y/o cualquier otro que se encuentre instalado en el espacio físico asignado; como así también de los impuestos nacionales, y/o provinciales que gravan el inmueble objeto del presente y que no se encontraren eximidos, debiendo entregar al COMODANTE las constancias de libres deudas correspondientes.-

**QUINTA - PROHIBICIONES AL COMODATARIO:** El COMODATARIO no podrá permitir el uso del inmueble con fines ajenos e incompatibles con la finalidad prevista en la cláusula TERCERA. Tampoco podrá ceder este contrato bajo ninguna forma.- No podrá tampoco llevar adelante sobre el inmueble dado en comodato una construcción nueva y/o ampliación del mismo sin la previa y expresa autorización del COMODANTE y en ajuste a las normas de aplicación para el caso.-

**SEXTA - RESTITUCION DEL INMUEBLE:** El COMODATARIO deberá restituir el inmueble cedido al finalizar el comodato libre de todo ocupante, a satisfacción del COMODANTE; o bien a requerimiento de este último en caso de rescisión anticipada del presente comodato, con arreglo a lo establecido en la cláusula segunda *in fine*.-

**SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** Durante la vigencia del presente comodato, el COMODATARIO deberá realizar en el inmueble cedido las mejoras, modificaciones y refacciones edilicias que resulten necesarias para el buen cumplimiento de las actividades propias de su objeto.- Todas las mejoras y modificaciones que se realicen, tendrán que ser previamente autorizadas por el COMODANTE conforme la reglamentación vigente y quedarán en propiedad exclusiva de esta última una vez finalizado el contrato, sin que se genere resarcimiento o indemnización por ningún concepto en favor del COMODATARIO.-

**OCTAVA - SEGUROS:** El COMODATARIO se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros de responsabilidad civil e incendios necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar a las construcciones y a las personas, y mantendrá totalmente indemne al COMODANTE de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto que pudiere ocurrir respecto de terceros.-

**NOVENA - RESOLUCION - RESCISION:** Son causas de resolución del comodato



reservadas al COMODANTE, previa intimación con una antelación mínima de SESENTA (60) días al COMODATARIO, los siguientes supuestos: a) el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO en el presente convenio; b) la falta de pago en término por un periodo mayor a 3 meses de los cargos por servicios públicos, tasas e impuestos; c) la falta de contratación de los seguros obligatorios; d) el abandono del inmueble; e) por existir razones de interés urbano que aconsejen la recuperación del espacio; f) por constatación de modificación de la actividad o el destino del inmueble dado en comodato; g) Por falta de utilización.

Sin perjuicio de la resolución que operará de pleno derecho, la COMODANTE se reserva en todos los casos el reclamo de los daños y perjuicios ocasionados.- En caso de abandono, el COMODANTE queda expresamente autorizado a tomar inmediata posesión, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que concurrirá con escribano público labrando acta de constatación.- En tal supuesto, el COMODANTE recuperará la posesión del inmueble en forma automática, y la propiedad de las mejoras pasarán a integrar el haber municipal sin derecho a reclamo alguno ni indemnización de ningún tipo por parte del COMODATARIO.-

**DECIMA - INSPECCION:** El COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente comodato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este contrato, siempre que no afecte el normal cumplimiento de las funciones de la ARB como COMODATARIA.- Asimismo, es obligación del COMODATARIO la exhibición de los recibos de pagos de servicios, tasas y contribuciones al primer requerimiento del COMODANTE.-

**DECIMO PRIMERA - CALIDAD DE OCUPACION:** El COMODATARIO declara que ocupa el inmueble en virtud de la autorización emanada del COMODANTE, en los términos de este contrato, y en forma gratuita.- Por consiguiente, renuncia expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerce en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la COMODANTE.- Asimismo, se reconoce por el presente que no existe responsabilidad alguna del COMODATARIO por el uso anterior al predio.-

**DECIMO SEGUNDA - DOMICILIO - JURISDICCION:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, en donde serán tenidas por

GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

www.bariloche.gov.ar  
61-4200-3333 ext. 2000  
Calle a la Victoria de San Martín, Al Urco Negro (Ordenada 271) - CH-50131

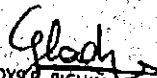
Bariloche

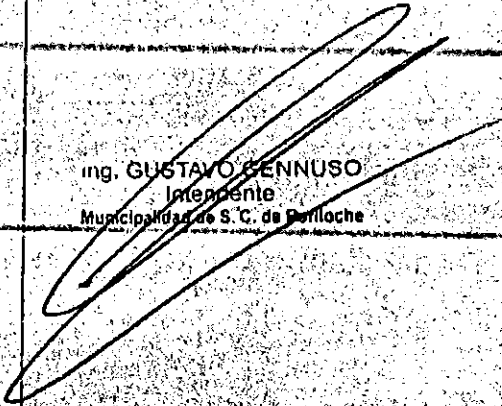


válidas todas las comunicaciones que se cursen.- Asimismo se someten a los tribunales federales competentes, acordando la competencia y jurisdicción del Juzgado Federal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

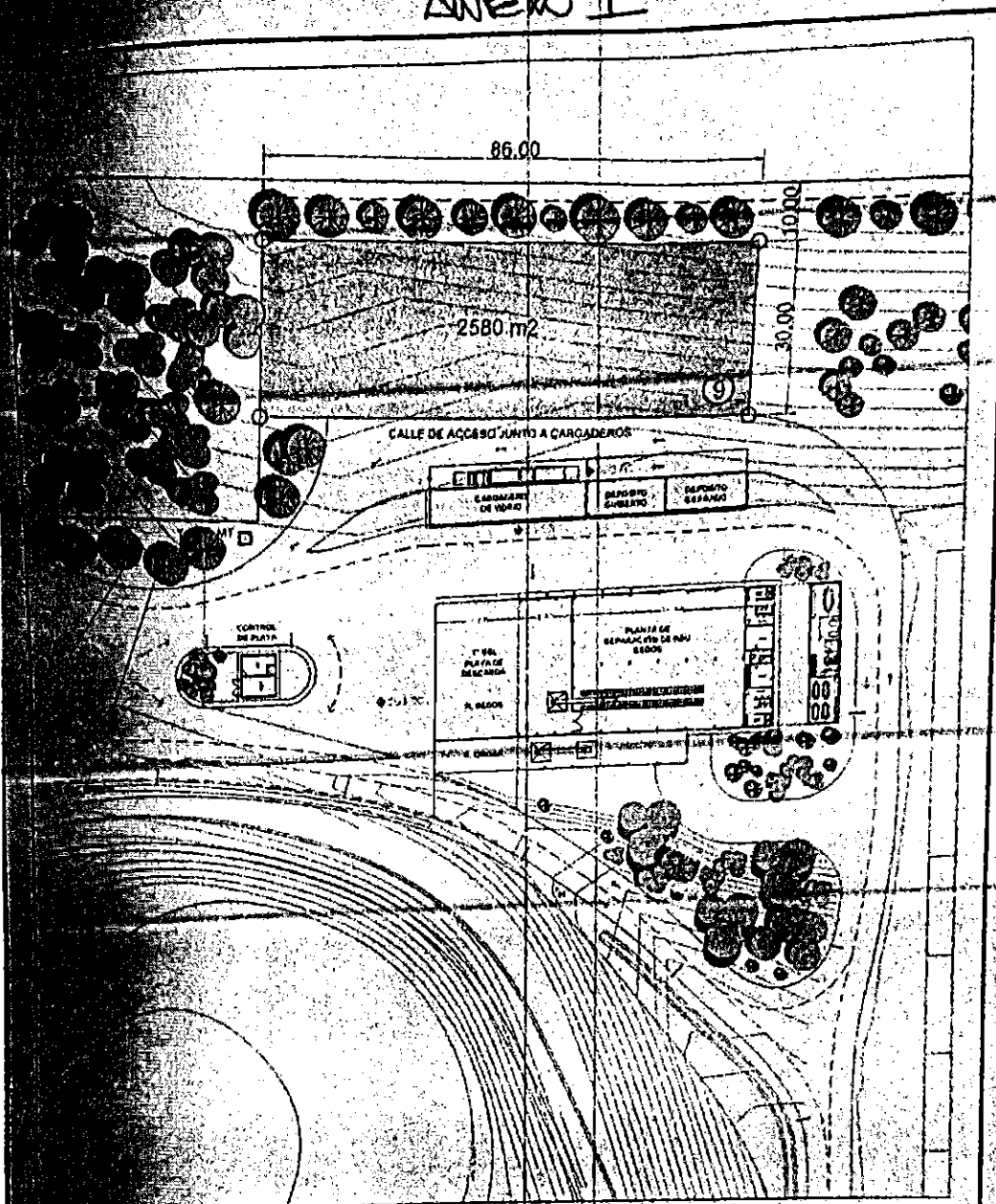
**DECIMO TERCERA.** De conformidad con lo normado en el art. 38 de la Carta Orgánica Municipal, el presente convenio se suscribe ad-referendum de la aprobación por parte del Concejo Municipal.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los días del mes de mayo de 2017.-

  
GLADYS PICHINANCO  
Presidenta  
Asoc. Recicladores Bariloche

  
ing. GUSTAVO PENNUSO  
Interdente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

# ANEXO I



**ANIMETRIA - Sector emprendedores terreno n°9-**  
Escala: 1:1000

**Subsecretaría de Medio Ambiente**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

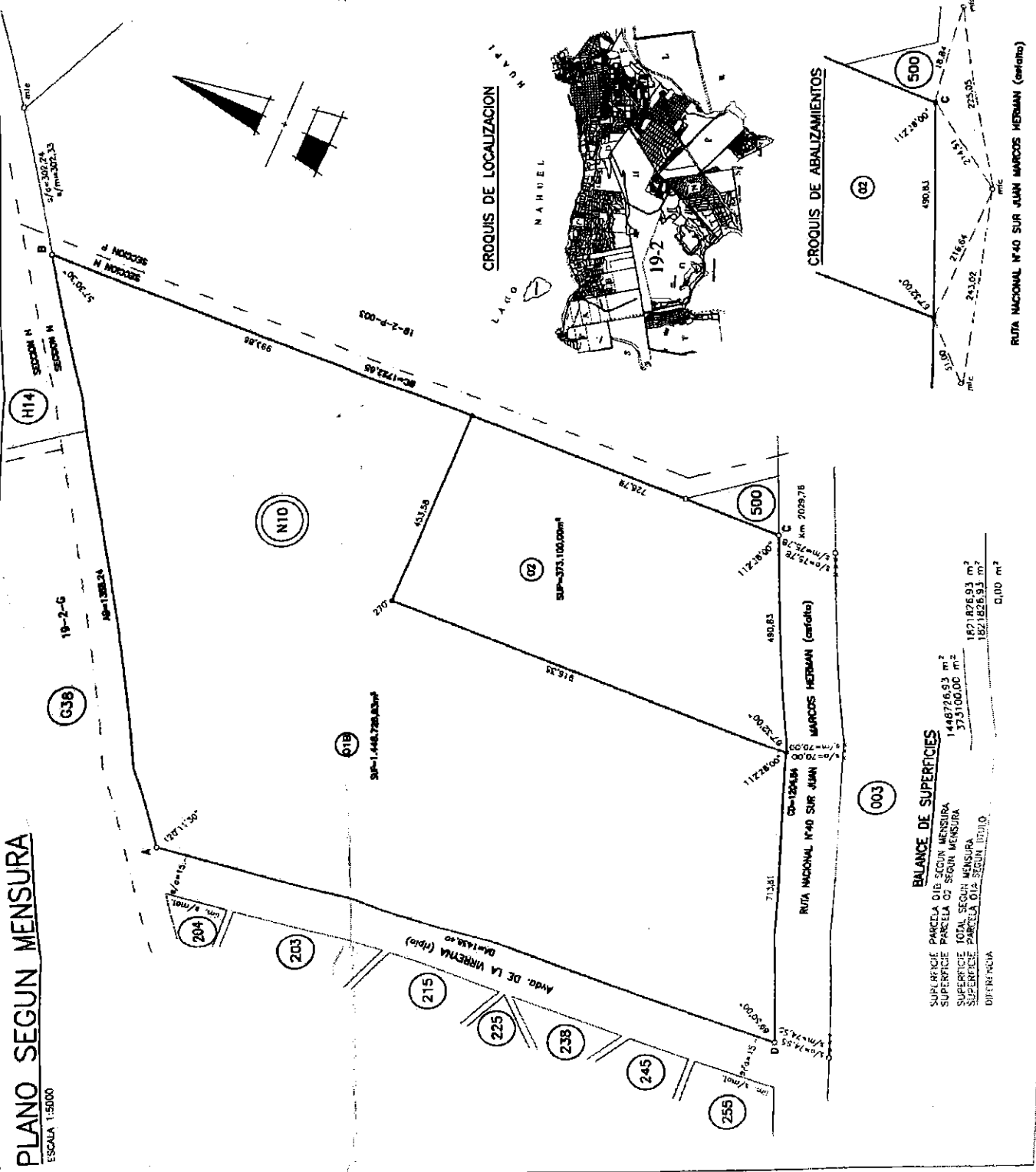
Proyecto: CENTRO AMBIENTAL BARILOCHE	Plano de: TERRENOS EMPRENDEDORES	Plano n°
Elaborado: Arq. POGGI FABRICIO	Fecha: 01/2017	01
	Escala: 1:1000	Medida de Impresión: A4

*Glady Pedraza*  
Ing. GUSTAVO GERRUSO  
Ingeniero  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche





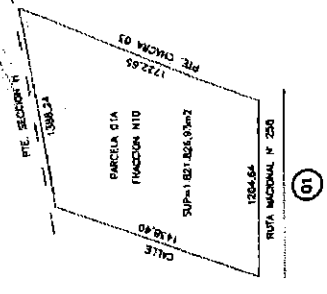
**PLANO SEGUN MENSURA**  
ESCALA 1:5000



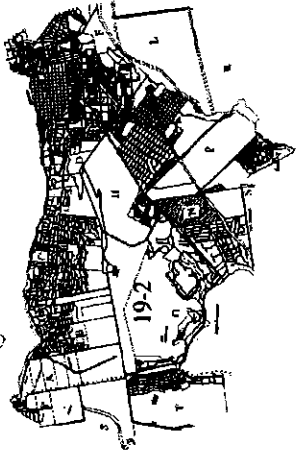
**BALANCE DE SUPERFICIES**

SUPERFICIE PARCELA 016 SEGUN MENSURA	1448776.83 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELA 07 SEGUN MENSURA	373100.00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL SEGUN MENSURA	1821876.83 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELA 016 SEGUN TITULO	1821826.93 m <sup>2</sup>
DIFERENCIA	0.00 m <sup>2</sup>

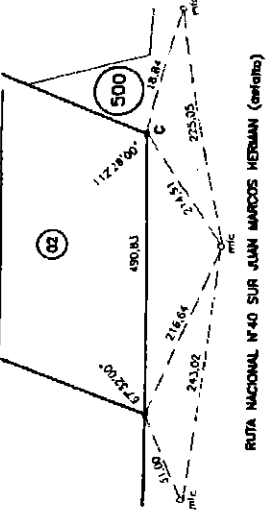
**CROQUIS SEGUN TITULO**



**CROQUIS DE LOCALIZACION**



**CROQUIS DE ABALIZAMIENTOS**



**1010-12**  
NOMENCLATURA CATASTRAL DE OBRAS  
DE C S F P  
19 2 3 N N10 01A

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DEPARTAMENTO: BARILOCHE**  
**SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA 01A, FRACCION N10.**

**PROPIETARIOS:**  
**LI, Chiu Siang (CUI: 27-18784235-8)**  
**LI, Kuei Siang (CUI: 77-16940587-0)**  
**LI, Sian Zon (CUI: 20-18590331-2)**

**DESCRIPCION DEL CANTON**  
MATRÍCULA  
01A 19-20018

**RECORDACIONES:**  
Materia: Mensuras  
Lugar de Promoción:  
Fecha de Inscripción: 200-09-09

**NOTAS:**  
Consulte en sus promotorías, Folio N° 246 y Folio N° (en folio) Bariloche.  
El libro registra los datos de las parcelas que se inscriben y comprueba de que las mismas corresponden a los propietarios que se inscriben.  
Las inscripciones se inscriben en el Folio N° 200-09-09.  
Las inscripciones se inscriben en el Folio N° 200-09-09.  
Servicio Público: Agustín Cornejo, Gerente Técnico, Inscripción, Rectificación de Registro.  
Informe de Obra con Folio N° 200-09-09 y 200-09-09.

**CANTIDAD DE PARCELAS: 2 (Dos)**

**MENSURA REGISTRADA**  
13 MAY 2013  
OFICINA DE REGISTRO  
DEPARTAMENTO BARILOCHE

